ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
15 MAR 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBIDO
08 MAR 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1964 /

LA LIGUA, 06 MAR 2023

RECIBIDO
13 MAR 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°6783 del 2022, que aprueba el Proyecto "Fomentando la economía circular y la inclusión de Reciclaje de Base".
- Memorándum N°21 del 01 de marzo del 2023, Departamento de Medio Ambiente Municipal.
- Solicitud de Pedido N°15479 del 2022, Departamento de Medio Ambiente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de elementos de seguridad, para proyecto "La Ligua Fortalece el Reciclaje", con cargo a la cuenta 21405-102, y solicitado por Departamento de Medio Ambiente Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1964

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de elementos de seguridad, proyecto "La Ligua Fortalece el Reciclaje".

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Paula Linette Lara Carlo. Rut; 13.985.925-1, por un valor total de $ 472.773, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Mª IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
16 MAR 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FAP/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Nº 15479

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

DE: Departamento Medio Ambiente

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF: SE SOLICITA A UD., ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Elementos de seguridad, proyecto "La Ligua Fortalece el Reciclaje"

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
		TOTAL	

Imp. GODAN Fono 2714340 - La Ligua

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE ★ LA LIGUA ★

RAPALL
SEGURIDAD INDUSTRIAL

PAULA LINETTE LARA CARLO

DISTRIBUCION DE ARTICULOS
SEGURIDAD INDUSTRIAL
13.985.925-1

Señor(es): MEDIO AMBIENTE LA LIGUA
Dirigido a: Francisco Arenas Proaño
Correo: medioambiente@laligua.cl
Fono: (9) 5703 6164

Fecha Cotización
21FEB2023

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	VALOR UNIT.	VALOR	
08334	3	Chaqueta térmica Premium mujer repelente al agua Negro (1S 1M 1L) T-World	20.672,27	62.017	A PEDIDO
	3	Bordado logo corporativo tamaño estándar al frente en Chaqueta térmica	1.008,41	3.025	
04-01-019	2	Mascarilla desechable 3 pliegues (caja 50 unid.) Activex. CERTIFICACION Lictex (Universida	1.260,51	2.521	
1003003	5	Alcohol Gel Virutex Pro 1000 ml	6.890,78	34.454	
04078	11	Jockey Legionario T-World algodón c/filtro UV Verde CERTIFICADO	2.352,95	25.882	
120	2	Chaleco Geólogo poplin c/refl. Verde Musgo T/XL MARITEX	6.050,42	12.101	
06012	2	Camisa Oxford Pionner Classic m/l 55/45 Gris T/XL T-World	8.991,60	17.983	
05-02-160	4	Guante Activex Mecánico X5 Anticorte Naranjo (talla XL) CERTIFICADO ISP Resol. 3278 del	15.546,22	62.185	
	13	Bordado logo corporativo tamaño estándar al frente en Jocke legionario y Geólogos	1.008,41	13.109	
NS20201115_XXG	3	Botín Norseg New Katrina Mujer (1/35 1/37 1/38) cuero Nobuck/suede gamuzado turquesa, T	79.831,94	239.496	A PEDIDO
				-	
				-	
				-	
				-	
				-	
			TOTAL NETO	472.773	

NOTA: VALORES NO INCLUYEN IVA

Condiciones de venta: Contado. Mediante Orden de Compra, previa aprobación crédito 30 días.
Entrega: Inmediata según disponibilidad de stock, caso contrario de 5 a 7 días hábiles.
Lugar de Entrega: Bodega Rapall Seguridad
Validez de Cotización: Al día. La empresa se reserva el derecho de modificar los precios sin previo aviso.
Garantía: Por fallas y defectos de material. Tres meses de acuerdo a la ley del consumidor.
30 días más el mes de emisión de la factura para anulación o devolución. (ley 20.727)

Atentamente.

ARTÍCULOS CERTIFICADOS

José Soto Novoa
Rapall Seguridad
Ventas y Despacho: La Concepción 671 - Quillota
Fono: 033-2260283 / 2311327
Email: ventasrapallseguridad@gmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Medio Ambiente

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

MEMORANDUM: 021/2022

LA LIGUA, 01 de marzo de 2023

DE: **FRANCISCO ARENAS PROAÑO**
Departamento Medio Ambiente, Aseo Y Ornato

A: **HERNÁN ROMERO G.**
Administración Municipal

MAT.: Solicita autorizar adquisición de elementos de seguridad proyecto FPR

Estimado Hernán, junto con saludar escribo para solicitar la autorización para adquirir la segunda parte de los elementos de seguridad comprometidos en el proyecto FPR. Esta actividad se enmarca en la ejecución del proyecto **"La Ligua Fortalece el Reciclaje"** que fue adjudicado del fondo Concursable **"Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base"** del Ministerio de Medio Ambiente. El número de cuenta asociada a la gestión de este proyecto es **21405-102**. Se adjunta el Decreto de Alcaldía **6783** que aprueba el convenio correspondiente. Cabe mencionar que en caso de no ejecutar estas adquisiciones en el tiempo comprometido se tendrá que devolver los fondos correspondientes. Se adjunta la cotización respectiva de los elementos que se requieren.

Agradeciendo su disposición me despido cordialmente.

I. MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

FRANCISCO ARENAS PROAÑO
Jefe Encargado Departamento de Medio Ambiente

Distribución:

- Administración
- Adquisiciones
- Archivo

FAP/

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342126
comunicaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 6783

LA LIGUA, 11 AGO 2022

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 8150, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Decreto de Alcaldía N° 4585, de fecha 27 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Municipal Suplente.
6. Decreto de Alcaldía N° 1539, de fecha 15 de febrero de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de la Dirección de Control.
7. El Convenio de Aportes No reembolsables suscrito, con fecha 7 de abril de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras, el aseo y ornato de la comuna; y, por su parte, el artículo 4, en sus letras b) y l), respectivamente, señala que éstas podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras.

3. Que, por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con el Fondo para el Reciclaje destinado a la prevención de la generación, el fomento de la reutilización y la valorización de residuos, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos, fomentar su separación en origen, recolección selectiva, reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de

éstas, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 20.920, que establece la Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, y según lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Reciclaje.

4. Que, por Resolución Exenta N° 1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje (en adelante, "Bases Generales"), modificadas por la Resolución Exenta N° 1573, de 5 de diciembre de 2019.

5. Que, en el mes de agosto del año 2021 se dio inicio al proceso de postulación correspondiente a las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay "Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base", año 2022 (en adelante. "Bases Especiales"), aprobadas mediante Resolución Exenta N° 860, de 16 de agosto de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

6. Que, como resultado del proceso concursal regido por la Convocatoria individualizada en el numeral anterior, mediante Resolución Exenta N° 214, del 1 marzo de 2022, de la Subsecretaría, fue seleccionado el Folio N° 52270 denominado "La Ligua Fortalece el Reciclaje", presentado por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante "el Proyecto", cuyo ejecutor es la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en su calidad de proponente del mismo, beneficiario de los recursos y contraparte técnica del Proyecto, ante la Subsecretaría.

7. Que, con fecha 7 de abril de 2022, se suscribió el respectivo Convenio de Aportes No Reembolsables entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, para regular la ejecución del financiamiento del Proyecto seleccionado y adjudicado en el Concurso del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay "Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base", año 2022, indicado en el considerando anterior, y determinar sus obligaciones y derechos.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE y **REGULARÍCESE** el Convenio de Aportes No Reembolsables de fecha 7 de abril de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, para regular la ejecución del financiamiento del Proyecto seleccionado y adjudicado en el Concurso del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay "Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base", año 2022, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

3. TÉNGASE PRESENTE que se designa como contraparte técnica responsable del convenio al Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

4. PUBÍQUESE en los medios que corresponda.

5. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto vigente.

Anótese, Regístrese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- Finanzas
- Alcaldía
- Administración
- Archivo Medioambiente/

PPV/fap.-

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
EXAMINADO
CONTRALOR
12 AGO 2021
CONTRALORIA
LA LIGUA